



CUT: 164684-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0106-2024-ANA-GG

San Isidro, 11 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0165-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0903-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, disponiendo su aplicación obligatoria en las entidades de la administración pública; así como se deroga la Directiva N° 002-77-INAP/DNR “Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos”, aprobada por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f), del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la

Unidad de Planeamiento y Modernización, tiene como una de sus funciones participar y asesorar en los procesos de reestructuración, reorganización y modernización de la gestión pública en la Autoridad Nacional del Agua;

Que, seguidamente, conforme a lo establecido en el Paso 5 del punto 6.1.1 y Paso 2 del punto 6.2.3 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la aprobación de los documentos generados se realiza por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, siendo el Gerente General de la Entidad el competente para dicho acto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, en dicho marco, a través de la Resolución de Gerencia General N° 010-2020-ANA-GG, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó el “Mapa de Procesos Nivel 0 de la Autoridad Nacional del Agua”, conforme al Anexo N° 1 y el “Manual de Procedimientos de la Autoridad Nacional del Agua (MAPRO – ANA) Versión 1.0” según el Anexo N° 2;

Que, con el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, con Memorando N° 0918-2024-ANA-GG se le solicita remitir la propuesta técnica de los procesos contemplados entre los niveles superiores para su aprobación vía resolución gerencial; sin embargo, dicha Oficina precisa que el Manual de Procedimientos de la Autoridad Nacional del Agua (MAPRO – ANA) Versión 1.0, aprobado mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 010-2020-ANA-GG, y que como Anexo N° 02 forma parte integrante de dicha resolución, contiene, además de los procedimientos, los tipos de procesos y niveles (Del nivel 0 al nivel 4), habiéndose identificado un total de 74 procesos en los tres tipos (Estratégico, Misional y Soporte), en mérito a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”;

Que, en ese sentido, dicho órgano de asesoramiento solicita la modificación del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 010-2020-ANA-GG, a fin de precisar que el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Autoridad Nacional del Agua contiene los tipos de procesos y niveles (del nivel 0 al nivel 4), y sus correspondientes procedimientos, para un adecuado entendimiento de los procesos y procedimientos que tiene la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta viable la emisión de la resolución gerencial mediante la cual se modifique el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 010-2020-ANA-GG, a fin de precisar que el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Autoridad Nacional del Agua, contiene los tipos de procesos y niveles (del nivel 0 al nivel 4), y sus correspondientes procedimientos, detallados en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de dicha resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 010-2020-ANA-GG, de acuerdo al texto siguiente:

“Artículo 2.- Aprobar el “Manual de Procedimientos de la Autoridad Nacional del Agua (MAPRO – ANA) Versión 1.0”, el cual contiene los tipos de procesos y niveles (Del nivel 0 al nivel 4) y procedimientos, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución”.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA